

La UCM aprobó por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2008 la Normativa que regula la permanencia del estudiantado en estudios de grado y máster; sin embargo el elevado incremento de los precios públicos producido en la Comunidad de Madrid desde el curso 2012-13, hizo necesario reducir el número mínimo de créditos a matricular con el fin de permitir a los alumnos con dificultades económicas su permanencia en los estudios de máster. Con esa finalidad, el Consejo de Gobierno celebrado el 12 de julio de 2013, acordó modificar la Normativa de permanencia quedando establecidos los siguientes mínimos a matricular:

Matrícula	A tiempo completo (Nº créditos ECTS)	A tiempo parcial (Nº créditos ECTS)
<b>Enseñanzas de máster que no habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España</b>	<b>36</b>	<b>18-35</b>
<b>Enseñanzas de máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España</b>	<b>42</b>	<b>24-41</b>